



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-824-2024**

USHUAIA, jueves 24 de octubre de 2024

VISTO el expediente **D.P.P. Nº “E”-219-2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/ MEJORAMIENTO GIGANTOGRAFIA UBICADA EN PLAZOLETA LINDANTE AL ACCESO PRINCIPAL PUERTO DE USHUAIA”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, para el reacondicionamiento del cartel ubicado en la plazoleta lindante al acceso principal de puerto de Ushuaia de esta Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto Nº 10 mediante Disposición DDGA-42-2024, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 64/2024 (Adj. 9) como Anexo I integrante de la misma.

Que en Adjuntos 16 hasta 21 obra cotizaciones de ofertas presentadas por las firmas Jorge MALLEMACI e IMPRENTA FORMAS S.R.L.

Que en Adjunto Nº 22 mediante Nota Nº N-DA-309-2024 en la cual la Sra. Directora de Administración informa al Sr. Vicepresidente que las firmas mencionadas precedentemente, ninguna cumplió con la visita de trabajo solicitados por Pliego, requeridas mediante Solicitud de Cotización Nº 64/2024, no adjuntando a las cotizaciones el ANEXO II – CERTIFICADO DE VISITA DE TRABAJO debidamente firmada.

Que en Adjunto Nº 23 obra respuesta del Sr. Vicepresidente mediante Nota Nº N-DPP-360-2024, en la cual habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, indica declarar fracasada la presentación de las ofertas, asimismo y en virtud de persistir el requerimiento, solicita realizar los trámites que correspondan, para realizar una nueva convocatoria en los mismos términos.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario derogar en todos sus términos la Disposición DDGA-42-2024 obrantes en Adjuntos 9 y 10 y la Solicitud de Cotización Nº 64/2024 incorporada como ANEXO I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/23, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** DEJAR sin efecto declarando fracasada en todos sus términos la Disposición DDGA- 42-2024. y su correspondiente Solicitud de Cotización Nº 64/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a realizar una nueva convocatoria a contratación directa por compulsas abreviadas Artículo 18º Inc. L) Ley Nº 1015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES-824-2024**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
- MURCIA Roberto Marcial  
Direccion Provincial de Puertos  
Presidente  
24/10/2024 15:02